



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.012.

SRES. ASISTENTES:

D. Juan Víctor Prieto Sánchez (P.P.).
D. José Manuel Arrabal Ramírez (P.P.).
D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).
D.ª Mónica Hidalgo Sánchez (P.P.).
D.ª Francisca González Navarro (P.P.).
D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D.ª Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).
D. Manuel García Molero (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D.ª Isabel Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D. Manuel González Triviño (IND.).

SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos del día veintinueve de noviembre del año dos mil doce, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Juan Víctor Prieto Sánchez y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

• SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE MAYO DE 2.012.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2.011, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

• SESIÓN ORDINARIA DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2.012.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2.012, que fue remitida con anterioridad.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, solicita que se incluya en el Acta el Informe de Intervención del Ayuntamiento de La Rambla, aportado en dicha sesión plenaria, relativo a la concesión a la Empresa Pública de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) de la exención en los tributos correspondientes a las "Actuaciones de mejora de Caminos Rurales incluidos en el Plan Encamina 2 en el T. M. de Encinas Reales (Córdoba)", mediante Decreto de Alcaldía Nº 49/2.012, de 23 de agosto.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión con la inclusión del citado Informe.

II.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, y que son las siguientes: Decretos nºs 54/2012 al 69/2012.

La Corporación quedó enterada.

III.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.012.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2.012.

Acto seguido, previa autorización del Sr. Alcalde, la Concejala Delegada de la Mujer, Sra. González Navarro, da lectura de la Declaración Institucional contra la Violencia hacia las Mujeres, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<25 DE NOVIEMBRE DE 2012. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. Declaración Institucional de las Diputaciones Andaluzas.

Hoy, 25 de Noviembre, volvemos a conmemorar el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres. Un problema que afecta muy seriamente a nuestro entorno más cercano, a cientos de familias de nuestros pueblos y ciudades, y que todavía necesita de un aniversario que favorezca su visibilización y ponga el énfasis en aquellos aspectos que más nos preocupan.

Este año ha sido especialmente doloroso porque esta violencia que busca dañar a las mujeres, se ha ensañado particularmente con otras víctimas, inocentes también, pero mucha más vulnerables: sus hijos e hijas, que como víctimas directas e indirectas sufren la violencia de género. Hemos vivido con especial consternación la muerte de menores a manos de su padre, pero también hemos visto como se convierten en testigos de las agresiones y de los asesinatos que tienen como víctimas a sus madres. No podemos volver la espalda a las graves consecuencias que puede tener en los niños, las niñas y adolescentes, el estar expuestos a la conducta violenta de un agresor de género en su propio hogar, que puede ser el padre biológico o el compañero sentimental de la madre.

Además, la realidad nos exige volver a centrar la mirada en las adolescentes y jóvenes de nuestro entorno, porque es necesario que aprendan a reconocer la violencia en sus formas más sutiles, naturalizadas y asumidas socialmente y, así, ser



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

menos vulnerables frente a ella. Por eso debemos poner foco de atención sobre esa violencia simbólica, suave, insidiosa y casi imperceptible, sobre la que se construye la identidad de las mujeres y que permite y hace posible la violencia contra éstas.

Sin embargo, la violencia contra las mujeres no debe entenderse como un problema "de" las mujeres, sino como el mayor exponente de la desigualdad entre mujeres y hombres derivado de una cultura masculina-patriarcal que propicia y tolera el ejercicio de esta violencia. Por lo tanto, es imprescindible, por un lado, derivar hacia una sociedad cimentada en la igualdad de mujeres y hombres y por otro, comprometer a los hombres, junto con las mujeres, en las estrategias contra los malos tratos, en la lucha por la erradicación de la violencia en sus diferentes manifestaciones.

Las Diputaciones Provinciales quieren ser un espacio de trabajo ágil y eficaz de colaboración con los municipios en su compromiso con la igualdad y la lucha contra la violencia hacia las mujeres, convertirse en un referente para todos los Ayuntamientos que estimule la mejora en la calidad de las actuaciones y rentabilice los recursos locales a través de un trabajo basado en objetivos comunes.

Por ello, las Diputaciones pretendemos actuar en el campo de la igualdad y contra la violencia desde:

- Un compromiso político decidido y constante.
- Una visión orientada a la igualdad real y al empoderamiento de las mujeres.
- Un enfoque integral en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.
- Una estrategia que prioriza la prevención.
- Una planificación dirigida a sensibilizar a toda la ciudadanía.
- La voluntad a rentabilizar socialmente los recursos destinados a asistir a las víctimas de la violencia de género a través de la coordinación.
- La mejora continua de las actuaciones.

Y todo ello con la finalidad de hacer de nuestros pueblos y ciudades lugares más seguros para la toda la ciudadanía, ofreciendo a mujeres y hombres, a niñas y niños, espacios y relaciones donde primen valores como la justicia y la igualdad>>.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- El Ayuntamiento de Encinas Reales suscribe en su integridad la Declaración Institucional contra la Violencia hacia las Mujeres, que figura transcrita en la parte expositiva.

IV.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2.012, y propone su retirada del Orden del Día, ya que ha tenido conocimiento de que varias Ordenanzas Fiscales similares a la que se pretende aprobar han sido impugnadas en base a una Sentencia dictada recientemente por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ÚNICA.- Retirar del Orden del Día el punto IV del mismo, por los motivos expuestos en la parte expositiva.

V.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DE LA VÍA PÚBLICA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2.012.

Acto seguido, el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, da las explicaciones pertinentes en relación al fundamento y naturaleza de la Ordenanza Fiscal objeto de aprobación, así como de las tarifas aplicables dependiendo de la categoría de la calle donde se instale el Cajero Automático.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo de la vía pública.

SEGUNDA.- Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B. O. P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERA.- Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

VI.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2.012.

Acto seguido, el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que con la aprobación de esta ordenanza se pretende que no se haga mal uso de los Caminos Rurales, controlando el tráfico pesado; para ello se requerirá la obtención de la pertinente autorización, previo depósito de la garantía que se establezca, y el pago de la Tasa correspondiente; el Sr. González Barco continúa diciendo que agradece al equipo de gobierno la voluntad de consenso mostrada tanto en esta Ordenanza como en la tratada en el punto anterior (punto V del Orden del Día), y que en la Ordenanza reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los Caminos Rurales del municipio de Encinas Reales se recoge por escrito algo que estaba en la mente de todos, y no está enfocada a los agricultores sino al tránsito de vehículos pesados por los Caminos Rurales.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Ordenanza prevé la exención de los vehículos agrícolas cuyo peso total sea inferior a 15.000 kilogramos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que también están eximidos aquellos vehículos que, previa solicitud, sean declarados de interés municipal por la Junta de Gobierno Local.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los Caminos Rurales del municipio de Encinas Reales.

SEGUNDA.- Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 c) de la citada Ley 7/1985.

VII.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2.013.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2.012, y propone su retirada del Orden del Día, ya que se ha considerado conveniente no modificar ninguna Ordenanza Fiscal, con la salvedad de las modificaciones aprobadas provisionalmente por este Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2.012 (Tasa por el servicio de Cementerio, Tasa por la prestación del servicio de Tanatorio Municipal y Tasa por la prestación de los servicios de casa de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas).

El Sr. Alcalde continúa diciendo que por segundo año consecutivo no se produce un incremento de las Tasas, ni siquiera el IPC, sólo se modifican las indicadas anteriormente, y las Ordenanzas Fiscales que se han aprobado en la presente sesión afectan a las entidades financieras y a las grandes empresas.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta lo siguiente: "no son dos años sino cuatro".

Por último, el Sr. Alcalde expresa que se estaba refiriendo a la actuación del actual Equipo de Gobierno.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Retirar del Orden del Día el punto VII del mismo, por los motivos expuestos en la parte expositiva.

VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E.-A. SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2.012.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Acto seguido, previa autorización del Sr. Alcalde, el Sr. López Pedrosa, Concejales del Grupo P.S.O.E.-A., da lectura de la Moción, cuyo texto ha sido previamente consensuado por todos los grupos que forman esta Corporación, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<MOCIÓN SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Por nuestras convicciones democráticas, por respeto y coherencia a nuestra historia compartida durante estos años y sin duda por los vecinos a los que representamos, este trabajo lo debemos hacer desde el diálogo y desde el consenso para garantizar que nuestros ayuntamientos puedan seguir prestando los servicios que esperan de nosotros los ciudadanos y para garantizar la democracia de nuestro país.

Los Grupos del Ayuntamiento de Encinas Reales proponen para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1.- Reafirmar la importancia de las entidades locales que están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.

2.- Defender nuestra autonomía municipal, como el más eficaz instrumento para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, al mismo nivel de importancia que las otras administraciones públicas y la necesidad de abordar en profundidad el debate sobre las necesarias competencias municipales y su financiación adecuada.

3.- Transmitir a todos los ayuntamientos y a sus vecinos, especialmente a los municipios más pequeños, nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen haciendo para mantener el territorio rural y su población de forma equilibrada y sostenible para toda la sociedad.

4.- Resaltar el papel vertebrador y de cohesión que representa la suma de todos los alcaldes, alcaldesas y concejales de Andalucía y España para el interés general, para superar la crisis económica y ofrecer un futuro mejor a los ciudadanos sin distinción de su lugar de residencia.

5.- Reivindicar, desde el convencimiento de que todas las Corporaciones Locales de Andalucía y de España participamos de un proyecto compartido e integrador, basado en la convivencia y en el diálogo, el valor fundamental de nuestra Constitución, como norma que garantiza la libertad de todos, protege la pluralidad y promueve la convivencia solidaria.

6.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y del Parlamento de Andalucía, y a la Junta de Gobierno de la FEMP y de la FAMP>>.

El Sr. López Pedrosa, Concejales del Grupo P.S.O.E.-A., manifiesta que la labor que realizan tanto el Alcalde como los Concejales de este Ayuntamiento es muy importante y totalmente desinteresada, ya que no cobran nada y aportan su trabajo y esfuerzo en beneficio de nuestro pueblo.

El Sr. Alcalde propone que las mociones traten asuntos que afecten directamente a Encinas Reales, y que la referida reforma legislativa al día de hoy es sólo un anteproyecto que está siendo debatido y ha sufrido importantes modificaciones.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar en su integridad la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales relativa a la Administración Local, que figura transcrita en la parte expositiva.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al Congreso de los Diputados, al Parlamento de Andalucía, a la Federación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P.) y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (F.A.M.P.), para su conocimiento y efectos.

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E.-A. DE RECHAZO A LOS RECORTES APROBADOS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado desfavorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2.012.

Acto seguido, previa autorización del Sr. Alcalde, la Sra. Ruiz Navarro, Concejala del Grupo P.S.O.E.-A., da lectura de la Moción (Registro de Entrada núm. 1.743, de 3 de septiembre de 2.012), cuyo tenor literal es el siguiente:

<<MOCIÓN DE RECHAZO A LOS RECORTES APROBADOS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

Moción que presenta el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Encinas Reales para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno de esta Corporación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A pesar de que los aplausos impedían que la expresión se entendiera convenientemente, las palabras inauditas de la diputada del Partido Popular aún resuenan en los oídos de muchas paradas y parados: "¡Que se jodan!". Rajoy explicaba cómo la reducción de la prestación desde a partir del sexto mes iba encaminada a incentivar la búsqueda de empleo: los parados sólo empezaban a buscar trabajo cuando le ven las orejas al lobo, cuando ven que las prestaciones se terminan.

Cuando Rajoy pedía sacrificios a las empleadas y empleados públicos, muchos se acordaron del Secretario de Administraciones Públicas, Antonio Beteta, cuando les instaba a "olvidarse del cafelito y del periódico". Rajoy, después de prolongar la jornada laboral, quita (como un Mister Scrooge del Siglo XXI), la paga extraordinaria de Navidad (que aparece aún como una concesión graciosa del Estado) y elimina días de libre disposición.

Cuando anunció la subida del IVA, la ciudadanía española recordábamos al propio Rajoy diciendo que estábamos viviendo por encima de nuestras posibilidades y que esto no era posible.

Si un Gobernante tiene como principal objetivo la consecución de la felicidad de la ciudadanía, Rajoy ha conseguido que pasemos de la depresión económica a la depresión moral que provoca inacción y abatimiento. Con ello parece impedir la contestación social a unas medidas que se presentan en plenas vacaciones de verano.

Las medidas adoptadas por el Consejo de Ministros del pasado día 13 de julio carecen de progresividad y se ceban en las clases medias y populares.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

En primer lugar se incrementan los impuestos indirectos. El IVA es un impuesto que grava el consumo con independencia de la renta y su subida implica disminuir la capacidad de consumo de las ciudadanas y ciudadanos, con una repercusión muy negativa en los resultados de los comercios y empresas de la localidad. El mismo IVA paga el parado que el banquero, con la diferencia de que el parado debe dedicar todas sus rentas al consumo y el banquero ahorrará una parte importante de su renta que no quedará gravada por la imposición al consumo o, simplemente, tendrá la opción de consumir en países con tipos impositivos menores.

Se lastra con el IVA al sector turístico que en Andalucía supone uno de los motores de la economía.

Se lastra con el IVA a la cultura. Cine, teatros, circos y demás espectáculos y los servicios prestados por artistas personas físicas, ven como pasan del tipo reducido, al 21% suponiendo una subida de un trece por ciento.

Ni siquiera la muerte, el dentista o el oculista se libran de un incremento de trece puntos de IVA.

En segundo lugar, se culpabiliza a las plantillas públicas y se les impone una parte importantísima de la carga disminuyendo sus retribuciones en un más de un siete por ciento. Se reducen los permisos por asuntos particulares y los días de vacaciones que tienen su fundamento en la antigüedad. Se penalizan las bajas por enfermedad común desde el primer día. A todo esto se le suma nuestro Plan de Ajuste, que carga también sobre los trabajadores de nuestro Ayuntamiento toda la operación de pago a proveedores más el 5% de interés que habrá que pagar a los bancos. (Bueno, carga el plan de ajuste sobre los trabajadores, pero no para todos por igual, ya que el Alcalde ha subido el sueldo a los funcionarios antes de aplicar esta bajada, con lo cual ha tratado injustamente a la mayor parte de la masa salarial del Ayuntamiento). Para justificar estas medidas se habla de una situación mejor frente al resto de trabajadoras y trabajadores mientras se obvian los privilegios que disfrutaban los propietarios de las grandes fortunas. Y para evitar problemas con los representantes de los trabajadores, "se ajustará el número de liberados sindicales, a lo dispuesto estrictamente en la Ley". Además se permite a las Administraciones Públicas que suspendan o modifiquen el cumplimiento de Convenios Colectivos o acuerdos ya firmados cuando sea necesario salvaguardar un difuso interés público. Sólo existe la obligación de informar a las Organizaciones Sindicales de las causas de la suspensión o modificación. Con todo esto se reduce la capacidad de consumo del personal público de todas las Administraciones.

En tercer lugar, se pretende hacer soportar gran parte de la carga sobre los hombros de las paradas y parados, y al mismo tiempo que se hace esto, se motiva la insolidaria medida en la idea de que hay que incentivar la búsqueda de empleo. En la exposición de motivos del Decreto Ley se habla sin rubor de "impulsar la activación de los desempleados incentivando el pronto retorno a la ocupación". Además, se podrá suspender el abono de las prestaciones por desempleo cuando se aprecien indicios suficientes de fraude en el curso de las investigaciones realizadas por los órganos competentes en materia de lucha contra el fraude. Al mismo tiempo, por si quedara alguna esperanza, se anuncia que se suprimirán gran número de las actuales bonificaciones a la contratación. A los parados de larga duración, mayores de 45 años, se les quitan la mayoría de esperanzas para acceder al empleo.

En cuarto lugar, el Decreto-Ley desmantela la Ley de Dependencia, uno de los más importantes avances en el Estado Social de los últimos años. El recorte va a suponer un ahorro de tres mil millones de euros hasta 2014. Este ahorro se produce a través de una reducción de las cuantías máximas de las prestaciones económicas para



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

cuidados en el entorno familiar, y, por otra, con una reducción en el gasto de la Administración General del Estado, por la vía de la reducción de las cuantías del nivel mínimo de financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Aquellos que dicen primar a la familia, definitivamente expresan su absoluta preferencia por el cuidado de personas ajenas al entorno del dependiente.

En quinto lugar, se establece libertad de horarios en zonas de gran afluencia turística. En el plazo de seis meses Andalucía deberá declarar al menos una zona de gran afluencia turística en los municipios con más de 200.000 habitantes que hayan registrado más de 1.000.000 de pernoctaciones en el año 2011. Esta libertad horaria ya existía en establecimientos de menos de trescientos metros cuadrados. Supone, pues, establecer esta misma libertad para las grandes superficies. Esto no va a suponer un aumento del consumo sino desviarlo desde el pequeño comercio a las grandes superficies.

Desde el Gobierno de la Nación se impone a todas las Administraciones Públicas los recortes y la manera de efectuarlos. Europa es flexible con España. España sigue siendo absolutamente estricta con las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con los datos comunicados, en inglés, por el Gobierno de España y censurados en el ámbito nacional, las medidas supondrán recortes a las Comunidades Autónomas por importe de 41.422 millones de euros lo que supone un 73,39% del total del impacto de las medidas. Las entidades locales soportan directamente 1.614 millones de euros. El Estado, de acuerdo con estos datos, soporta menos de un 24% del peso de las medidas.

No estamos ante recortes de derechos de los ciudadanos, las medidas suponen la amputación del propio Estado Social. Pero lo peor de todo es la infelicidad que se provoca y el miedo que se genera en el futuro. Sobre todo se ha recortado el optimismo y la esperanza. Fue el viernes trece.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Encinas Reales propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Manifiestar el más absoluto rechazo a las medidas restrictivas de derechos adoptadas por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

2. Instar al Gobierno de la Nación a dejar sin efecto de manera inmediata las citadas medidas, e iniciar un proceso de diálogo con el resto de Grupos Políticos representados en el Congreso, con los Sindicatos y organizaciones empresariales y con los Gobiernos de las Comunidades Autónomas en la idea de llegar a un gran pacto de Estado a través de medidas para combatir la crisis económica con la máxima participación política y social.

3. Instar al Gobierno de España a que plantee nueva propuesta ante el Consejo de Política Fiscal y Financiera en la que permita la flexibilización de los objetivos de déficit de la Comunidades Autónomas en la misma proporción en la que la Unión Europea ha permitido la flexibilización de los objetivos de déficit de España.

En Encinas Reales, a 22 de agosto de 2012>>>

A continuación, la Sra. Ruiz Navarro, Concejal/a del Grupo P.S.O.E.-A., manifiesta que no es posible permanecer pasivo ante los recortes aprobados durante el año de gobierno del Sr. Rajoy, que son con diferencia los mayores recortes de la democracia, que pueden resumirse en cinco apartados:

- Subida del IVA: el P.P. era en principio contrario a la subida del IVA y publicó una página en Internet, ya clausurada, quedando solamente una fotografía de Ana



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Pastor, Esperanza Aguirre y Alberto Ruiz Gallardón; el propio Mariano Rajoy manifestó que la subida del IVA era una barbaridad.

- Disminución de las retribuciones de los empleados públicos y los pensionistas, y se establece el copago de las medicinas.

- Reducción de las prestaciones por desempleo: es escandaloso, parece como que los desempleados no quieren trabajar.

- Los recortes producidos en relación a la ley de Dependencia suponen uno de los ataques más grandes al estado de bienestar.

- La libertad de horarios en zonas de gran afluencia turística beneficiará a las grandes empresas.

El Sr. Alcalde manifiesta que agradecería a los miembros del Grupo P.S.O.E.-A. que fueran más concisos en sus intervenciones y que firmaran las mociones, "ya que cualquiera podría presentarlas en vuestro nombre"; cuando estaba en la oposición nunca presenté mociones relativas a este tipo de asuntos y eso que el Sr. Rodríguez Zapatero ha sido el único Presidente del Gobierno que ha rebajado las pensiones; no se deben criticar las medidas adoptadas por el Gobierno del P.P. ya que deuda que soporta nuestro país fue generada por el P.S.O.E. (Rodríguez Zapatero y Pérez Rubalcaba) y hay que pagar Ciento Cinco Millones de euros al día en concepto de intereses.

El Sr. Alcalde expresa le gustaría que, en lugar de hablar de Mariano Rajoy, se hablara de él, de los recortes que ha aprobado, pero sólo se ha hablado de los funcionarios que han recuperado el complemento de productividad en cumplimiento de un acuerdo plenario, pero no se ha dicho que se va a suprimir la prestación de la asistencia sanitaria de personal funcionario por una compañía privada; en la Junta de Andalucía los recortes son más grandes, "Griñán y Valderas lo que hacen es dar hachazos", el Sr. Valderas ha nombrado un Delegado de la Vicepresidencia en cada provincia y, sin embargo, los ALPES finalizan sus contratos el próximo mes de diciembre, en Extremadura y Aragón, Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular, se mantienen los ALPES; los cargos directivos de libre designación han sido recolocados y sean integrado en el SAE; asimismo, se han suprimido los representantes de los trabajadores que estaban liberados. El Sr. Alcalde finaliza diciendo que le gustaría que la Sra. Ruiz Navarro dijera que recortes se han realizado en el pueblo y en que se parece el Sr. Rajoy a Mister Scrooge.

La Sra. Ruiz Navarro, Concejala del Grupo P.S.O.E.-A., manifiesta que ella no ha dicho que el Sr. Alcalde haya hecho recortes, la Moción se refiere a los recortes aprobados por el Gobierno de la Nación, "soy política de nivel local y me limito al foro en el que estoy, el Pleno de la Corporación, y si el Alcalde no quiere que sigamos con nuestra estrategia de confrontación que no hable más de la herencia del P.S.O.E." La Sra. Ruiz Navarro continúa diciendo que en la situación actual es necesario adoptar medidas, pero las que se están tomando son equivocadas y podrían adoptarse otras, como por ej. que las grandes fortunas paguen más impuestos; habría que fomentar la creación de empleo, pero si bajamos los sueldos y subimos los impuestos la capacidad de reacción es mínima; "somos políticos y hablamos de política y utilizamos este foro para ello".

Acto seguido, el Sr. Alcalde expresa que él es político de pueblo y los debates deberían tratar sobre asuntos del municipio y que la Sra. Ruiz Navarro le ha pedido que no hable de la herencia del P.S.O.E., tanto a nivel nacional, como autonómico o local, es como "si me dejan el coche en la reserva y me dicen que tengo hacer un viaje sin combustible suficiente para ello". El Sr. Alcalde finaliza su intervención diciendo que Mister Scrooge es un personaje de un cuento de Navidad escrito por Charles Dickens, que primero era malo y después se volvió bueno.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Sra. Ruiz Navarro, Concejala del Grupo P.S.O.E.-A., solicita intervenir, pero el Sr. Alcalde le dice que ha agotado sus intervenciones.

Por último, se produce una discusión entre el Sr. González Barco y la Sra. Ruiz Navarro de una parte y el Sr. Alcalde de otra.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco (5) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.
- Votos a en contra: cinco (5) votos, procedentes del P.P. IND. - 1 -.
- Abstenciones: una (1), procedente de IND.

Acto seguido, se efectuó una nueva votación persistiendo el empate, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente conforme a lo dispuesto en el Art. 100. 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.).

La Corporación, a la vista del resultado de la votación, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Desestimar la Moción del Grupo P.S.O.E.-A. de rechazo a los recortes aprobados por el Gobierno de España, que figura transcrita en la parte expositiva.

X.- MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E.-A. DE RECHAZO AL ANUNCIO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DE MODIFICAR EL MODELO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y REDUCIR SU APORTACIÓN A LOS PROGRAMAS DE LA RED DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado desfavorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2.012.

Acto seguido, el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., propone la retirada del Orden del Día de la Moción (Registro de Entrada núm. 1.744, de 3 de septiembre de 2.012), cuyo texto íntegro obra en el expediente.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Retirar del Orden del Día el punto X del mismo, sin entrar en el fondo del asunto.

XI.- MOCIÓN DEL GRUPO P.P.: SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL PAGO DE LA DEUDA CONTRAÍDA CON ESTE AYUNTAMIENTO.-

El Sr. Alcalde da lectura de la Moción (Registro de Entrada núm. 2.302, de 22 de noviembre de 2.012), cuyo tenor literal es el siguiente:

<<El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Encinas Reales, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción: SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL PAGO DE LA DEUDA CONTRAÍDA CON EL AYUNTAMIENTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los Ayuntamientos, como Administración más cercana a los ciudadanos, prestan una serie de servicios cuyas competencias corresponden a la Administración autonómica. Sin embargo, los consistorios no tienen la suficiente financiación para poder llevarlos a cabo, por lo que ello merma considerablemente las arcas



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

municipales. Si a esto le sumamos la deuda que actualmente mantienen la Junta de Andalucía con nuestro ayuntamiento, la situación se hace insostenible y dificulta enormemente, a su vez, el cumplimiento de las obligaciones de pago de nuestro consistorio a proveedores.

La Junta debe las aportaciones en conceptos tan importantes como el empleo y las políticas sociales que afectan directamente a los ciudadanos, y están haciendo que los ayuntamientos tengamos que asumir estos programas, a pesar de que no son nuestra competencia y de no contamos con medios económicos para poderlos realizarlos, lo que supone la asfixia total para los ayuntamientos.

Es ahora cuando más que nunca la Administración Autonómica tiene que dejar de entorpecer con sus impagos el mantenimiento de los importantísimos y básicos servicios públicos que desde los ayuntamientos se prestan a los ciudadanos. La Administración más cercana a nuestros vecinos merece la constitución inmediata de una instancia donde se aborden los principales problemas que la aquejan

Por todo ello, se proponen al Pleno para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que abone la deuda que tiene contraída con este Ayuntamiento.

2.- Facultar al Alcalde/Alcaldesa para que realice cuantas gestiones sean pertinentes.

Encinas Reales 21 de mayo de 2012. José Manuel Arrabal Ramírez, Portavoz Grupo Municipal Popular. Firma ilegible>>.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, expresa que su grupo está plenamente a favor de la Moción.

El Sr. Alcalde informa sobre las deudas que tiene la Junta de Andalucía con este Ayuntamiento (Taller de Empleo "Encinas Reales": 100 %, Curso "Atención Socio Sanitaria a Personas en el Domicilio": 25 %, Curso "Conductor de Vehículos - C1": 25 %, Curso "Servicio de Restaurante": 25 %) y agradece al Grupo P.S.O.E.-A su apoyo a la Moción.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar en su integridad la Moción del Grupo P.P. de solicitar a la Junta de Andalucía el pago de la deuda que tiene contraída con este Ayuntamiento, que figura transcrita en la parte expositiva.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.

XII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- No se plantearon.

XIII.- TURNO URGENTE.-

El Sr. Alcalde - Presidente propone la inclusión por vía de urgencia, para su estudio y posterior debate por el Pleno, de los siguientes asuntos:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Moción del Grupo P.S.O.E.-A.: medidas especiales para contrarrestar los efectos de la sequía en los trabajadores agrarios.
- Constitución de garantía escrita a favor de la Junta de Andalucía para responder de las obligaciones derivadas del proyecto "Optimización Energética del Alumbrado Público de Encinas Reales".
- Moción de los Grupos P.P. e Independiente: inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos a Don Gabriel González Barco, en concepto de dietas por manutención durante los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

Justificada la urgencia, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.4 del R.O.F., acordó, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la inclusión en el Orden del Día, por vía de urgencia, de los siguientes asuntos:

- **MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E.-A.: MEDIDAS ESPECIALES PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA EN LOS TRABAJADORES AGRARIOS.-**

Previa autorización del Sr. Alcalde, la Sra. Campos Algar, Concejala del Grupo P.S.O.E.-A., da lectura de la Moción (Registro de Entrada núm. 1.877, de 21 de septiembre de 2.012), cuyo tenor literal es el siguiente:

<<El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Encinas Reales, presenta la siguiente MOCIÓN AL PLENO, relativa a:

MEDIDAS ESPECIALES PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA EN LOS TRABAJADORES AGRARIOS"

La Comunidad Autónoma de Andalucía y la provincia de Córdoba están sufriendo en la actualidad los graves efectos padecidos por el ciclo de sequía que afecta a la práctica totalidad del territorio andaluz, no registrándose un déficit de pluviometría tan elevado desde el año 2004.

En la provincia de Córdoba, esta sequía está teniendo consecuencias negativas sobre el cultivo de viña, cuya producción se ha reducido en un 25% y muy especialmente sobre el olivar. Con respecto a la campaña de recolección de aceituna, distintas organizaciones sectoriales como FAECA o ASAJA ya han cifrado una reducción de la producción entre el 65% y el 70% y las organizaciones sindicales calculan unas pérdidas en jornales superiores al 50%.

Teniendo en cuenta que en la campaña 2011-2012 en nuestra provincia se recolectaron 322,827 Tm de aceite, ello supuso la generación de más de 4,3 millones de jornales. Con la previsión de pérdidas, la campaña 2012-2013 podría quedar mermada a unas 129,000 Tm de aceite, acarreando unas pérdidas de jornales superiores a los 2,1 millones.

Esta reducción de producción y, por ende, de jornales, afectará de manera importante a los trabajadores del campo, con pérdidas superiores a los 80 millones de euros en salarios y tendrá una mayor incidencia en las mujeres, que tendrán mayores problemas de acceso al mercado de trabajo pues se están viendo desplazadas del trabajo agrario como consecuencia de la vuelta, a las labores agrarias, de trabajadores de la construcción en paro.

A esta importante reducción de jornales en la campaña de recolección de aceituna se une la dramática situación por la que atravesó el sector de los cítricos en la



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Comarca de la Vega del Guadalquivir, con la helada de frutales a principios de 2012 que supuso la pérdida de más de 200.000 jornales en dicha zona.

El actual sistema legal de protección por desempleo para los trabajadores del campo, la Renta Agraria y el Subsidio por desempleo Agrario establece, con carácter general, una realización mínima de 35 peonadas anuales para acceder a dichas prestaciones, siendo actualmente una exigencia excesiva si tenemos en cuenta la especial situación por la que atraviesa el campo andaluz y cordobés como consecuencia de la persistente sequía. De la misma forma que esta importante reducción de jornales supone una significativa pérdida de ingresos económicos para las ya maltrechas economías de los trabajadores del campo.

Por ello, desde el Grupo Socialista de este Ayuntamiento, proponemos que se tomen diversas medidas por parte del Gobierno de la Nación, que contrarresten los efectos perniciosos de los problemas en los cítricos, en la vendimia y sobre todo de la mala cosecha de recolección de aceituna prevista, tales como un Programa de Fomento Agrario Extraordinario para paliar la grave situación expuesta y una exoneración o reducción considerable de las peonadas exigibles para el acceso a la protección por desempleo de los trabajadores agrarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España, para que adopte medidas que contrarresten los efectos de la sequía en el campo andaluz, mediante la aprobación de un Programa de Fomento de Empleo Extraordinario que frene la pérdida de empleo en el sector agrario como consecuencia de la sequía.

2.- Instar al Gobierno de España, para que exonere de presentar peonadas a los perceptores de la Renta Agraria y el Subsidio Agrario o en su caso que reduzca a 20 la exigencia de peonadas para acceder a dichas prestaciones.

Encinas Reales, 21 de septiembre de 2012. Fdo. Gabriel González Barco. Portavoz Socialista lmo. Ayto. Encinas Reales. Firma ilegible>>.

La Sra. Campos Algar, Concejala del Grupo P.S.O.E.-A., manifiesta que la moción es trasladable a nuestro pueblo, que es eminentemente agrícola, dedicado principalmente al cultivo del olivar.

El Primer Teniente de Alcalde, Sr. Arrabal Ramírez, manifiesta que la situación del campo ha mejorado bastante con las lluvias caídas los meses de octubre y noviembre y que le gustaría continuar con la línea de consenso existente, pero en la Moción se aprecia sobre todo una crítica a la política del Gobierno Central. A continuación, el Sr. Arrabal Ramírez proporciona una serie de datos sobre los Programas de Empleo de otras Comunidades Autónomas no gobernadas por el P.S.O.E.

La Sra. Campos Algar, Concejala del Grupo P.S.O.E.-A., expresa que la moción está fechada el 21 de septiembre y es cierto que desde entonces ha llovido bastante, pero la lluvia caída en tal época afecta a la calidad de la aceituna no a la cantidad y al número de jornales y, sobre todo, beneficiará a la próxima cosecha; la medida tendría carácter excepcional y por otra parte se han dado datos de otras Comunidades Autónomas que no afectan en nada al pueblo de Encinas Reales.

El Primer Teniente de Alcalde, Sr. Arrabal Ramírez, manifiesta que la sequía puede afectar al fruto, ya que "los olivos cargan un año si y otro no", y en anteriores ocasiones el Grupo P.P. no ha presentado mociones al respecto; la moción no se presenta solamente en la provincia de Córdoba, sino que el P.S.O.E.-A. la ha presentado con carácter generalizado en otros niveles.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Sra. Campos Algar, Concejala del Grupo P.S.O.E.-A., manifiesta que, en ocasiones similares, cuando el P.S.O.E. gobernaba en España "tomó cartas en el asunto" y potenció tales medidas (Programas de Empleo de carácter extraordinario), y aunque se creen 24 empleos temporales a través del Taller de Empleo "Encinas Reales" la crisis actual ha supuesto la pérdida de muchos puestos de trabajo.

Por último, el Sr. Alcalde expresa que "uvita a uvita se come un pavo la viña" y cuando se habla de política de empleo el Grupo P.S.O.E.-A. lo hace siempre a nivel nacional, a pesar de que el Partido Socialista lleva treinta años gobernando en Andalucía y algo tendrá que ver con el desempleo; recientemente, el Ministro de Agricultura ha adoptado una serie de medidas en relación al asunto que nos ocupa.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco (5) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.
- Votos a en contra: cinco (5) votos, procedentes del P.P. IND. – 1 –.
- Abstenciones: una (1), procedente de IND.

Acto seguido, se efectuó una nueva votación persistiendo el empate, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente conforme a lo dispuesto en el Art. 100. 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.).

La Corporación, a la vista del resultado de la votación, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Desestimar la Moción del Grupo P.S.O.E.-A. sobre medidas especiales para contrarrestar los efectos de la sequía en los trabajadores agrarios, que figura transcrita en la parte expositiva.

- **CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ESCRITA A FAVOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE ENCINAS REALES".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Constituir una garantía escrita a favor de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (Dirección General de Fondos Agrarios) para responder de las obligaciones derivadas del proyecto "OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE ENCINAS REALES".

En virtud de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento (CE) Nº 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en la Regla 124,2 de la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global (Versión 2).

La garantía tiene por objeto responder de las obligaciones siguientes:
Cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de ayudas del expediente nº



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

2011/006/B321.3/086, de fecha 21 de Agosto de 2012, denominado OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE ENCINAS REALES, promovido por AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES, con N.I.F. P1402400D.

Se ha practicado una retención de crédito por importe de VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA euros, 29,150,00 €, sobre el presupuesto de gastos de esta Entidad, como garantía del ciento diez por ciento (110%) del anticipo solicitado, con el compromiso expreso de abonar el importe cubierto por la garantía en caso de no tener derecho al importe anticipado.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo al Grupo de Desarrollo Rural de la Subbética (GDR Subbética), para su conocimiento y efectos.

- **MOCIÓN DE LOS GRUPOS P.P. E INDEPENDIENTE: INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS A DON GABRIEL GONZÁLEZ BARCO, EN CONCEPTO DE DIETAS POR MANUTENCIÓN DURANTE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011.-**

El Sr. Alcalde da lectura de la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Los Grupos Municipales Popular e Independiente del Ayuntamiento de Encinas Reales, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

Inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos a D. Gabriel González Barco en concepto de dietas por manutención durante los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fruto de la revisión rutinaria de documentos y pagos realizados durante el período (2007-2011), los grupos municipales Popular e Independiente, a través de sus concejales en el equipo de Gobierno, han procedido a la revisión de las cantidades cobradas en concepto de dietas durante la anterior corporación, pues en la actual, y hasta la fecha de hoy, no se ha librado el pago de ninguna dieta a cargos electos.

Al día de hoy, sólo se ha podido concluir el análisis de los datos correspondientes a las dietas cobradas por el anterior alcalde, habiendo empezado por éstas, por ser las de mayor volumen y cuantía.

En posteriores plenos, se irán presentando mociones correspondientes al resto de dietas, que a nuestro juicio, consideremos que no se debieron haber pagado.

Las bases de ejecución presupuestaria vigentes durante el mandato de la anterior corporación (2007-2011) establecen en su Base 26, las indemnizaciones por razón del servicio, correspondiendo las siguientes cantidades por dietas de desplazamiento:

Altos Cargos.	Por Alojamiento	Por Manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56 €.	53,34 €.	155,90 €.

Resto del Personal del Ayto.	Por Alojamiento	Por Manutención	Dieta entera
Grupo 2 (A/B)	65,97 €.	37,40 €.	103,37 €.
Grupo 3 (C/D/E)	48,92 €.	31,67 €.	80,59 €.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Cuando se trate de viajes realizados durante la jornada laboral, sólo habrá derecho al kilometraje (0,19 €/km.) si es en coche propio y al pago del desayuno, previa justificación.

La dieta por manutención, sólo se considerará en el caso de viajes o gestiones que requieran estar todo el día fuera y no se cubran de otra forma. Deberá autorizarse por Alcaldía y justificarse debidamente."

Queda por tanto claro, que según las bases vigentes, el cobro de este tipo de dietas requiere de manera clara, por un lado la necesidad de la misma, debido a la duración del viaje, y por otro la finalidad, que no es otra que la de compensar el gasto producido por la manutención.

Por otro lado el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, establece en su artículo 12, los criterios para el devengo y cálculo de dietas, apartados 1 y 4.

"1. En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural, en general no se percibirán indemnizaciones por gastos de alojamiento ni de manutención salvo cuando, teniendo la comisión una duración mínima de cinco horas, ésta se inicie antes de las catorce horas y finalice después de las dieciséis horas, supuesto en que se percibirá el 50 % del importe de la dieta por manutención.

4. En los casos excepcionales, dentro de los supuestos a que se refieren los apartados anteriores, en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la Orden de comisión, abonándose adicionalmente el importe, en un 50 %, de la correspondiente dieta de manutención, previa justificación con factura o recibo del correspondiente establecimiento."

Una vez analizadas todas las cuentas Justificadas de Gastos por Desplazamiento y Dietas realizadas entre el año 2007 y 2011, por el anterior alcalde D. Gabriel González Barco, observamos que:

a) Independientemente de la falta de justificantes que en muchos casos adolecen las hojas presentadas, se produce el cobro de la dieta entera, en la mayoría de los viajes realizados, siendo la mayor parte de estos a la ciudad de Córdoba.

b) En ninguno de los casos anteriores ni se justifica, ni se deduce, la necesidad de cobro de dieta alguna, ni siquiera el 50%, pues en ningún momento se acredita el regreso posterior a las 16:00 horas, ni es de suponer en ningún caso, pues la mayoría de los viajes se producen para la gestión de algún tipo de documentación, o acto en organismos oficiales, cuya hora de cierre es siempre anterior a las 15:00 horas, siendo el tiempo de regreso hasta Encinas Reales inferior a 1h.

c) Los viajes en los que se cobra el 50 % de la dieta de manutención, son la mayoría a localidades muy cercanas como, Lucena, Cabra ó Carcabuey, en su mayor parte a breves gestiones o reuniones por la tarde, en las que al igual que las anteriores, ni se justifica, ni se deduce, la necesidad del cobro, pues en ningún momento se acredita el regreso posterior a las 16:00 h., o a las 22:00 h., en el caso de comisiones realizadas por la tarde.

d) Debido al criterio seguido, podemos encontrar algunas contradicciones como haber cobrado dos dietas el mismo día (entera por la mañana y 50% por la tarde), viajes en los que se cobra la dieta de manutención, y posteriormente se presenta el ticket del restaurante, que es igualmente pagado por el Ayuntamiento, con la consiguiente duplicidad del gasto o presentar como justificante del viaje el ticket de alguna compra (motivo único del viaje, según hoja justificativa) y observar que el tiempo de



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

duración del parking del establecimiento donde se realiza la compra no supera los quince minutos entre la hora de entrada y salida.

De todo ello se desprende que el cobro de dietas por parte del anterior alcalde, no obedecía a la necesidad de un gasto ocasionado por realizar una manutención, sino a un derecho implícito a cualquier viaje que se realizase por breve o corto que éste fuese. Siendo el único criterio para dirimir si el cobro correspondía al 100% o al 50%, la distancia recorrida, estableciendo como modelo comparativo la ciudad de Córdoba, para el 100 %, y ciudades como Cabra o Carcabuey para el 50%.

El importe total de las cantidades cobradas en concepto de gastos de viajes durante los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, por el anterior alcalde, asciende a la cantidad de (25.132,59 Euros).

Independientemente de los defectos de forma en los justificantes de las mismas, se podrían considerar como válidas, las dietas cobradas en algunos viajes a ciudades, concretamente dos viajes a Toledo, uno a Madrid y dos a San Sebastián, ya que por la distancia a éstas es de presuponer la necesidad de realizar un gasto en manutención, así como cuatro viajes a Sevilla, en los que sería lógico cobrar media manutención, además de los gastos de kilometraje, ascendiendo todo esto a la cantidad de (1.004,38 Euros).

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, LGP, en su art. 77, define el pago indebido como el realizado por error material, aritmético o de hecho, a favor de persona, en quien no concurra derecho alguno de cobro frente a la Administración con respecto a dicho pago o en cuantía, que exceda de la consignada en el acto o documento que reconoció el derecho del acreedor.

Y establece asimismo que el receptor del pago indebido total o parcial queda obligado a su restitución, siendo el órgano administrativo competente, quien inicie de oficio, el expediente de reintegro de las cantidades indebidamente pagadas conforme al procedimiento administrativo.

El Tribunal de Cuentas -Sala Justicia- en su Sentencia de 17 de marzo de 2010, reitera la definición del pago indebido *"como aquél que se realiza sin título válido, es decir, aquél que da lugar a una salida de dinero o pérdida patrimonial no justificada por haberse realizado a favor de persona en quien no concurría derecho alguno de cobro frente a la Administración o en cuantía que excedía el derecho del acreedor"*.

Por su parte, el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, LRJPAC, establece que *"Las Administraciones Públicas podrán...rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

Según la doctrina del TS, estos errores se caracterizan por ser evidentes en sí mismos, a partir del propio expediente, sin necesidad de ulteriores razonamientos.

Por lo anteriormente expuesto, los Grupos municipales Popular e Independiente, proponen a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

- a) El Ayuntamiento de Encinas Reales, encomienda al interventor municipal la emisión un informe, en un plazo máximo de 30 días, con el fin de iniciar el procedimiento administrativo de devolución de pagos indebidos a D. Gabriel González Barco, por el importe que en el mismo se determine y por los motivos expuestos anteriormente.
- b) En cumplimiento del art. 41.1 de la LO 2/1982 del Tribunal de Cuentas, se dará traslado a éste órgano del inicio del expediente de reintegro de pagos indebidos,



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

siendo este órgano jurisdiccional el único competente para el enjuiciamiento de la responsabilidad contable por alcance.

Encinas Reales 29 de noviembre de 2012. Suscrito por José Manuel Arrabal Ramírez, Portavoz Grupo Popular, y Manuel González Triviño, Portavoz Grupo Independiente>>.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, solicita que el Interventor de Fondos emita Informe al respecto, ya que cobró dichas dietas como siempre se ha hecho en este Ayuntamiento, sin que hubiera ningún reparo o advertencia del Interventor o de quienes ocuparon la Tesorería durante su mandato.

El Sr. Alcalde manifiesta que hay casos que escaparían del Informe del Interventor, como cobrar dos dietas un mismo día, cobrar la dieta y el importe del tique de un restaurante, cobrar la dieta de viaje realizado el Viernes Santo (muestra el documento), etc.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, expresa que dicho documento lleva el sello de la Diputación Provincial de Córdoba y está sin cumplimentar.

El Sr. Alcalde expresa lo siguiente: "tendría Vd. muchas hojas con el sello de la Diputación de Córdoba".

Por último, el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que precisaría tener del expediente para poder contestar al respecto, por lo que al no disponer de dicha documentación su grupo se va a abstener en la votación.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.P. – 5 – e IND. – 1 –.
- Abstenciones: cinco (5), procedentes del P.S.O.E.-A.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y cinco abstenciones, es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Encinas Reales encomienda al Interventor municipal la emisión de un informe, en un plazo máximo de 30 días, con el fin de iniciar el procedimiento administrativo de devolución de pagos indebidos a D. Gabriel González Barco, por el importe que en el mismo se determine y por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDA.- En cumplimiento del art. 41.1 de la L.O. 2/1982 del Tribunal de Cuentas, se dará traslado a este órgano del inicio del expediente de reintegro de pagos indebidos, siendo este órgano jurisdiccional el único competente para el enjuiciamiento de la responsabilidad contable por alcance.

XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- **RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS VERBALMENTE POR EL GRUPO P.S.O.E.-A.-**

- **Ruegos y preguntas formulados por el Sr. López Pedrosa, Concejal del Grupo P.S.O.E.-A.-**

Previa autorización del Sr. Alcalde – Presidente, el Concejal del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. López Pedrosa, formula los siguientes ruegos:

- Nueva entrega de acusaciones falsas.
- Felicitar la iniciativa del "Banco de Alimentos".



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Ofrecer nuestro apoyo. Estamos proactivos a todas las iniciativas encaminadas a la solidaridad y a proteger el bienestar social de nuestros ciudadanos.

- Igualmente apoyamos todas las medidas encaminadas a proteger a nuestros vecinos en el tema de los desahucios.

- Ruego se potencien las actividades culturales. Se ponga en marcha el Consejo Local de la Juventud, el Consejo Local de la Infancia, ya que somos miembros de UNICEF, y como medida fundamental promover la participación de la infancia en la gestión local.

- Si se va a hacer "Belén Viviente", ruego se corte la calle donde se instala la candela para velar por la seguridad.

- Ruego, por último, se tomen medidas para paliar y ayudar a pagar las tasas judiciales de los vecinos que no puedan hacer frente al pago de las mismas.

Acto seguido, hace la siguiente sugerencia:

Que se nos transmita por correo electrónico la relación de actos y actividades que se realicen por este Ayuntamiento, igual que se nos mandan las actas y las convocatorias.

El Sr. Alcalde responde lo siguiente:

- En primer lugar, hace un comentario sobre la moción presentada por urgencia sobre la devolución de dietas.

- Seguidamente, agradece la felicitación del Sr. López Pedrosa por la puesta en marcha del "Banco de Alimentos".

- En relación a la deficiente actividad cultural, expresa que "no somos un Ayuntamiento de castañuela y pandereta, hacemos otro tipo de gestión, a quien no le guste que no nos vote".

- En relación al "Belén Viviente" está previsto, además de la medida propuesta por el Sr. López Pedrosa, que la entrada se haga por la C/ Expectación para evitar que se produzca un tapón.

- En relación a la última sugerencia, el Sr. Alcalde expresa que le parece correcto que se informe por correo electrónico a todos los Concejales de las actividades que realice el Ayuntamiento, pero la política del Equipo de Gobierno en este apartado se basa en colaborar con las Asociaciones, por lo que al no organizar las referidas actividades, sino que sólo colabora en su puesta en marcha, no puede invitar a nadie; en aquellas actividades que organice directamente el Ayuntamiento se invitará a todos los miembros de la Corporación.

- Ruego formulado por la Sra. Campos Algar, Concejala del Grupo P.S.O.E.-A.-

La Concejala del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, formula el siguiente ruego:

"Los vecinos del Camino Viejo nos han trasladado que hay poca iluminación en dicha calle: rogamos se tomen las medidas oportunas".

El Sr. Alcalde responde que está previsto cambiar las bombillas en algunas zonas del municipio, pero no sé si la C/ Camino Viejo está incluida en dicha actuación.

- Ruegos y preguntas formulados por el Sr. García Molero, Concejale del Grupo P.S.O.E.-A.-

El Concejale del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. García Molero, formula el siguiente ruego:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Que se convoque la Comisión de Ordenación del Tráfico, ya que algunos vecinos demandan la colocación de señales de tráfico en algunos puntos del pueblo.

El Sr. Alcalde manifiesta que aquellos vecinos que piden la colocación de señales de tráfico en algunos lugares del pueblo, deben dirigirse directamente al Equipo de Gobierno y éste decidirá lo que se considere más conveniente.

A continuación, formula la siguiente pregunta:

¿Está viniendo al municipio la empresa encargada de la recogida de perros y gatos abandonados, ya que su número es importante?

El Sr. Alcalde responde que la empresa que prestaba dicho servicio está en quiebra, está previsto que la Diputación Provincial de Córdoba adjudique de nuevo la prestación del servicio de recogida de animales.

- Ruegos y preguntas formulados por la Sra. Ruiz Navarro, Concejala del Grupo P.S.O.E.-A.-

La Concejala del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Ruiz Navarro, formula la siguiente pregunta:

¿Cuánto ha correspondido a Encinas Reales por la participación en los Tributos de la Junta de Andalucía?

El Sr. Alcalde contesta que aproximadamente Doscientos Setenta Mil euros y que dicha cantidad será congelada durante el próximo ejercicio.

Seguidamente, formula el siguiente ruego:

Que se lleve a cabo alguna iniciativa que fomente el consumo a nivel local, en bares y restaurante de nuestra localidad, desarrollando alguna actividad similar (al menos en objetivos) a la que realizamos el anterior equipo de gobierno bajo el nombre "Ruta de la Tapa".

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha estudiado la situación y se han puesto en marcha actividades para fomentar dicho consumo, como el Camino Mozárabe de Santiago, la Noche Encandilada o el Club de Patrimonio.

- Ruegos y preguntas formulados por el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco.-

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, formula las siguientes preguntas:

1ª. En relación al Decreto de Alcaldía Nº 59/2012, de 11 de octubre, aprobando el Expte. Núm. 1 de Modificación Presupuestaria del Presupuesto del ejercicio 2.012 por Incorporación de Remanentes de Crédito, solicita información sobre las subvenciones que aparecen en el mismo.

El Secretario – Interventor, Sr. Yerón Estrada, expresa que le contestará a la mayor brevedad y que está dispuesto a reunirse con el Portavoz del P.S.O.E.-A. para analizar el citado Decreto.

2ª. En relación al Decreto de Alcaldía Nº 60/2012, de 11 de octubre, solicita las explicaciones pertinentes sobre su contenido.

El Sr. Alcalde responde que el Decreto Nº 60/2012 mejora las prestaciones de los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal en relación a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

3ª. En relación al plan Encamina 2 desde la anterior sesión plenaria no se ha hecho nada al respecto, habría que ver si la empresa tiene que pagar o no los



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

tributos correspondientes a la obra realizada, y lo único que hay es el informe que une al acta de de la sesión celebrada el 6 de septiembre de 2.012.

El Sr. Alcalde contesta que está pendiente de los informes pertinentes.

El Concejale Delegado de Agricultura y Medio Ambiente, Sr. Arrabal Ramírez, manifiesta que dentro del Plan Encamina 2 había dos municipios (Puente Genil y Monturque) que no habían iniciado las obras, debido a que no habían concedido la exención a la empresa encargada de su ejecución.

4ª. El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2.012, aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2.012, dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad, tras haberse admitido varias alegaciones del Grupo P.S.O.E.-A., entre las que se encontraba el Plan de Empleo Local que se financiaría con importe de la Tasa por licencia de apertura de BBK BANK CAJASUR, S.A.U.; "dígame Vd. ¿por qué no se ejecuta el Plan de Empleo Local?, no engañe a los trabajadores del pueblo que necesitan ayuda, ya que dispone de consignación presupuestaria suficiente en la partida correspondiente.

El Sr. Alcalde responde que no se envió la liquidación con el importe de la Tasa por licencia de apertura hasta fin de año, una vez finalizada la negociación con dicha entidad financiera para convertir el descubierto en cuenta en una póliza de crédito, en la que se consiguió una importante rebaja de su importe; igualmente hay que remitir tal liquidación a la entidad Caja Rural.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que el Presupuesto se ejecuta de 1 de enero a 31 de diciembre y propongo que el Sr. Alcalde se comprometa a dotar con 30.000,00 €. la partida del Presupuesto General para 2.013 correspondiente al Plan de Empleo Local.

A continuación, formula los siguientes ruegos:

1º. Con independencia de que el Convenio Colectivo que regula las relaciones entre el personal que presta servicios y esta entidad local esté o no vigente, ruego trate por igual a todos los empleados públicos de este Ayuntamiento, y en relación al acuerdo plenario al que ha hecho referencia el Pleno no puede obligarle, ya que la asignación individualizada del complemento de productividad es atribución del Alcalde.

El Sr. Alcalde expresa que todos los Convenios Colectivos dejan de estar en vigor a partir de la aprobación del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, y que él trata por igual a todos los empleados del Ayuntamiento y aunque el Pleno no le obliga en relación a dicho asunto respeta el acuerdo adoptado.

2º. El Sr. Alcalde dijo que no iba a contar con el Grupo P.S.O.E.-A. en materia de obras, "nosotros si contamos con vosotros"; Encinas Reales es el único pueblo que no ha tratado en Pleno las obras a incluir en el Plan Plurianual de Inversiones Locales, las obras propuestas no van a generar empleo en la localidad y no se han considerado servicios básicos municipales; si se hubiese visto en el Pleno dicho asunto "hubiéramos hecho sugerencias, como la "1ª Fase de Residencia de Mayores" o "Terminación de la Casa de la Cultura" (aportación municipal del 8 % por ser una obra ya iniciada); ruego que en lo sucesivo se tenga en cuenta nuestra opinión en materia de inversiones.

El Sr. Alcalde manifiesta que si un Ayuntamiento no paga los seguros sociales no puede generar empleo; el Plan de Empleo Local no se lleva a cabo porque la Diputación Provincial de Córdoba está compensando el importe de las subvenciones concedidas con las aportaciones municipales al Plan Plurianual de Inversiones Locales de años anteriores que no fueron pagadas en su momento, y las obras solicitadas tenían que estar realizadas hace tiempo (Iluminación del Campo de Fútbol e Instalación de Placas Solares para producción de Energía Fotovoltaica). Se trata de ahorrar lo que se ha gastado



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

antes, "habrá a quien no le guste mi política, mis concejales y yo dedicamos todo el tiempo posible, tengo unas ideas y las llevo a la práctica".

3º. Ruego se denuncie el contrato firmado con la Empresa CLECE para prestación del servicio de Ayuda a Domicilio y que el Ayuntamiento preste el servicio directamente o inicie un nuevo procedimiento de adjudicación, pero que no se pierda dinero. La empresa adjudicataria ofreció una mejora valorada en Siete Mil Quinientos euros y no ha cumplido ninguno de los apartados de la misma (El Sr. González Barco va desmenuzando todas y cada una de las mejoras ofertadas y su incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria), por ello el Equipo de Gobierno debería haber requerido a dicha empresa para que cumpliera las mejoras.

El Sr. Alcalde manifiesta que asume toda la responsabilidad y que el Sr. González Barco está equivocado y el Grupo P.S.O.E.-A. votó a favor de la adjudicación a la referida empresa; en el contrato se acuerda que el valor de dichas mejoras se descuenta del precio del mismo, "¿cuándo ocupabas el cargo de Alcalde mandabas al Podólogo?, los usuarios están perfectamente atendidos y los trabadores/as cobran puntualmente.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. González Barco, manifiesta que el Sr. Alcalde se está saltando lo que se dijo en la Mesa de Contratación.

El Sr. Alcalde manifiesta que las referidas mejoras han sido valoradas económicamente y su importe se detrae de la facturación.

• RUEGO FORMULADO POR EL SR. ALCALDE.-

El Sr. Alcalde formula el siguiente ruego:

El Grupo P.S.O.E.-A. de la Diputación Provincial de Córdoba ha pedido que se trate a todos los Ayuntamientos por igual, "ruego al Sr. González Barco que piense en el pueblo y se abstenga de hacer tal tipo de declaraciones".

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintitrés horas y treinta y nueve minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO:**

V.º B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;